

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

" Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

CORGO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°560-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 27 de julio del 2022.

VISTOS: Informe N°1284-2022-GDS/MPLC de fecha 27 de julio del 2022 del Gerente de Desarrollo Social; Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Segundad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de la Convención de fecha 27 del mes de julio del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el articulo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería juridica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, señata que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindano, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, et artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el parrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en fecha 27 de Julio del 2022, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de La Convención, integrado por el Abog. Marco Aurelio Chalco de La Cuba (Presidente del Comité), el Abog. Carlos Rodovich Collado (Miembro del comité), Sr. José Quiñones Olivera (Miembro del Comité) y Sr. Crispin Layme Hualipa (Miembro del Comité), se aprobó por Unanimidad el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en la Actividad "BICICLETEADA FAMILIAR" para el día (DOMINGO 31/07/2022 a Horas 10:00 AM - 12:00 PM);

Que, mediante Informe Nº1284-2022-GDS/MPLC de fecha 27 de Julio del 2022, del Gerente de Desarrollo Social, alcanza la documentación necesaria con la finalidad de solicitar emisión de acto resolutivo de aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid – 19 en la Actividad: "BICICLETEADA FAMILIAR*, con motivo de celebrar los CLXV ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, se desarrollará el día (DOMINGO 31/07/2022 a Horas 10:00 AM - 12:00 PM);

Que, en atención al numeral 85.1), articulo 85º del TUO de la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad efercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldia N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Actividad "BICICLETEADA FAMILIAR" el mismo que cuenta con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de La Convención y la evaluación con Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de la Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Acondicionamiento Territorial Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 y demás disposiciones sanitarias emitidas por el Gobierno y el Ministerio de Salud, para la actividad en mención. Asimismo, finalizada la actividad deberá informar a la Gerencia Municipal las acciones realizadas adjuntando la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de La Convención, la supervisión y cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19, y demás disposiciones sanitarias emitidas por el Gobierno y el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las acciones de monitoreo, control y fiscalización que realice el Ministerio de Salud, en el ejerciclo de sus facultades, como ente rector en materia de salud.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

CC/ Alcaldía GDS GATDUR DΑ OTIC HCC/ycc

PALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN SANTA ANA - CUSCO

Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio GERENTE MUNICIPAL DNI: 40421273



